

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE RED ASEGURADORA AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS PERSONA MORAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AGENTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL C. GUILLERMO ORTIZ FLOTA; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SINDICATO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Mtro. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**I. Declara el AGENTE a través de su representante legal que:**

1. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta de la Escritura Pública número **36,824** del 31 de enero del 2025, pasada ante la fe de la Lic. Silvia Borbolla Pestana, Notaria Pública Provisional número 87 del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca de Lerdo.
2. Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes y vigentes para obligar a su representada en los términos del presente convenio, mismas que no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, acreditando su personalidad en términos de la escritura constitutiva mencionada en el punto que antecede.
3. Que actualmente cuenta con autorización definitiva otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para operar como agente de seguros y de fianzas, en los términos previstos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas, y demás disposiciones aplicables, la cual se acredita mediante el Oficio No. **06-COO-41000-11709/2025**, de fecha **23 de abril de 2025**, relativo al expediente **C00.413.3S.1.114/24**, emitido a su favor por dicha Comisión.
4. Que tiene la capacidad y autorización para ofrecer y comercializar productos de seguros de las instituciones con las que tiene acuerdos de intermediación directa, contando con la capacidad técnica, administrativa y operativa para promover, asesorar y colocar seguros a favor de personas físicas y morales.
5. Que, para todos los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Boulevard Dr. Jorge Jiménez Cantú Mz A-2, Lote 11, Edificio 1, Oficina 2, Conjunto "Antigua 2", Col. Hacienda de Valle Escondido, C.P. 52937, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; así como el correo electrónico: [contacto@redaseguradora.mx](mailto:contacto@redaseguradora.mx)

**II. Declara el SINDICATO a través de su Secretario General que:**

1. Que es una organización de trabajadores legalmente constituida y reconocida conforme a la Ley Federal del Trabajo, con personalidad jurídica propia.
2. El Mtro. **Jesús Gilberto González Pimentel** en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio en representación del **SINDICATO**.
3. Que, como asociación de trabajadores, se encuentra legalmente facultado para el estudio, mejoramiento y defensa de los respectivos intereses de sus agremiados, de conformidad con el Artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo y 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
4. Que, para los efectos del presente Convenio, su participación se limitará exclusivamente a facilitar la difusión y vinculación de los servicios de información y asesoría que ofrece el **AGENTE**, permitiendo que sus afiliados accedan, de manera libre, informada y voluntaria, a los

- productos de seguro que ésta les presente, **sin que dicha participación implique la realización de actos de intermediación o promoción directa de seguros.**
5. Que, para todos los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Zacahuitzco Número 50, Colonia María del Carmen, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03540, así como el correo electrónico: pjfsindicato@pjfsindicato.org.mx.

### III. Declaran LAS PARTES:

1. Que reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal de sus representantes para celebrar el presente convenio.
2. Que es su voluntad establecer, conforme a lo aquí estipulado, las bases que regirán la prestación de los servicios objeto del mismo, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto del Convenio:

El presente **Convenio de Prestación de Servicios** tiene por objeto que el **AGENTE** proporcione a los trabajadores afiliados al **SINDICATO** servicios de información, orientación y asesoría en materia de productos de seguros emitidos por las instituciones con las que colabora, así como facilitar el acercamiento entre los trabajadores interesados y dichas instituciones, a fin de que puedan celebrar, de manera directa y voluntaria, los contratos de seguros de su interés.

Para tales efectos, el **AGENTE** podrá promover, difundir y ofrecer información sobre productos de seguros de vida, gastos médicos mayores, automóviles y otros ramos autorizados, mediante la instalación de stands, campañas informativas, sesiones de orientación y demás actividades de difusión en las instalaciones y oficinas propias del **SINDICATO**, cuando las circunstancias lo permitan, otorgando además beneficios preferenciales para los agremiados, tales como **descuentos, asesoría personalizada, talleres educativos y programas de atención prioritaria**, conforme a los términos del presente Convenio.

Por su parte, conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la normativa vigente de la CNSF, el **SINDICATO** únicamente facilitará los espacios y canales de comunicación necesarios para la difusión de la información relativa a los seguros, **sin intervenir en la promoción, contratación ni intermediación** de los mismos, todo ello sin que la participación del **SINDICATO** implique vinculación jurídica alguna con las instituciones de seguros ni obligación de resultado respecto de las contrataciones que se celebren.

#### SEGUNDA. Cláusula de Exclusividad:

Los servicios y beneficios que el **AGENTE** se compromete a otorgar están dirigidos **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a los trabajadores activos afiliados del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN** y familiares directos de los mismos, a la exhibición indispensable de su último talón de pago donde aparezca el descuento del concepto "**55 CUOTA SINDICAL**".

No obstante, los beneficios antes mencionados serán exclusivos para este grupo de afinidad, sin que ello implique restricción alguna para que los afiliados contraten seguros a través de otros agentes o instituciones de su elección.

Asimismo, el **AGENTE** se compromete a no celebrar convenios análogos con otro Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación que tenga el mismo ámbito de representación, a fin de preservar la coherencia y exclusividad institucional del presente acuerdo.

De igual forma, el **SINDICATO** se obliga a no celebrar convenios análogos con otros agentes o intermediarios de seguros que pretendan ofrecer servicios o beneficios en los mismos términos y condiciones aquí pactados, durante la vigencia de este Convenio.



### TERCERA. Beneficios para los agremiados:

Como resultado de las acciones de promoción y difusión derivadas del presente Convenio, el **AGENTE** otorgará a los trabajadores afiliados al **SINDICATO** beneficios preferenciales a través de las instituciones de seguros con las que colabora, los cuales podrán consistir en:

- a) Descuentos y/o condiciones preferenciales en las primas y coberturas de seguros de vida, automóviles o gastos médicos mayores, conforme a las políticas comerciales autorizadas por cada aseguradora.
- b) Acceso a asesoría personalizada gratuita en materia de protección y planeación financiera.
- c) Participación de manera presencial o vía remota en talleres, conferencias o jornadas de educación financiera y previsión familiar, organizadas por el **AGENTE** a través de plataformas digitales o, en su caso, si eso es posible dentro de las instalaciones y/o edificios del Poder Judicial de la Federación.
- d) Inclusión en programas de atención prioritaria y seguimiento postventa, a fin de garantizar una experiencia de servicio diferenciada.

Estos beneficios no constituyen obligación contractual entre el **SINDICATO** y las instituciones de seguros, y serán ofrecidos de manera voluntaria y conforme a disponibilidad, respetando en todo momento las políticas regulatorias y comerciales vigentes.

### CUARTA. Participación del Sindicato:

El **SINDICATO** se compromete a facilitar al **AGENTE** el acceso a espacios en las instalaciones y oficinas propias del **SINDICATO**, cuando las circunstancias lo permitan, para la realización de actividades de información, orientación y promoción relacionadas con los productos y servicios de seguros que ofrece el **AGENTE** a sus agremiados, con el propósito de fomentar la contratación voluntaria de seguros.

Asimismo, el **SINDICATO** se compromete a brindar apoyo activo en la difusión de la información y materiales que proporcione el **AGENTE**, empleando todos los canales institucionales y medios de comunicación que disponga para transmitir con sus agremiados, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa boletines, circulares, plataformas digitales, redes sociales, grupos o mensajes de WhatsApp, correo electrónico, tableros informativos, reuniones, representantes sindicales en cada órgano jurisdiccional y cualquier otro medio idóneo que garantice la máxima difusión entre sus agremiados respecto de la contratación voluntaria de seguros.

Las partes reconocen expresamente que el **SINDICATO** no realiza ni participará en actividades de **intermediación de seguros**, conforme a lo establecido en la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** y la normativa aplicable de la **Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)**.

En consecuencia, el **SINDICATO** no percibirá comisión, porcentaje ni remuneración vinculada al resultado de la venta o colocación de seguros, limitándose su participación a labores de apoyo logístico y de difusión como un canal de vinculación, promoción y referencia para beneficio de sus agremiados.

### QUINTA. Transparencia y trazabilidad:

Con motivo de las facilidades otorgadas por el **SINDICATO**, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Cada campaña, stand o acción de promoción desarrollada dentro de las instalaciones y oficinas propias del **SINDICATO**, cuando las circunstancias lo permitan o por medios del **SINDICATO** contará con un **código único de identificación** asignado por el **AGENTE**, mediante el cual se registrarán los prospectos, cotizaciones y contrataciones derivadas.

2. Se considerará **contratación efectiva** toda póliza emitida y pagada por un afiliado del **SINDICATO** que haya sido registrada con dicho código, así como aquellas contrataciones realizadas con posterioridad, siempre que se acredite que el contacto inicial provino de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio.
3. Estos mecanismos tienen como único propósito garantizar transparencia y rendición de cuentas, sin que el **SINDICATO** intervenga en la intermediación o contratación de seguros, ni adquiera derechos sobre comisiones derivadas de dichas operaciones.

#### **SEXTA. No retención ni descuento vía nómina.**

Las partes reconocen expresamente que las contrataciones derivadas del presente Convenio no implican retención o descuento alguno vía nómina, ni gestión de cobro por parte del **SINDICATO**, siendo responsabilidad exclusiva del afiliado el pago directo de la prima correspondiente a la institución de seguros o a través de los medios autorizados por ésta.

#### **SÉPTIMA. Propiedad intelectual y uso de imagen.**

El **AGENTE** podrá utilizar, para efectos de promoción, los logotipos e imágenes comerciales de las aseguradoras con las que tenga autorización expresa para ello, toda vez que cuenta con las autorizaciones correspondientes.

Asimismo, el **SINDICATO** autoriza el uso de su nombre y logotipo exclusivamente para la difusión de las campañas derivadas de este Convenio, sin embargo, al término de este Convenio el **AGENTE** se obliga a cesar el uso de los mismos y eliminar cualquier material que los contenga.

#### **OCTAVA. Confidencialidad.**

Las partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad toda información a la que tengan acceso con motivo del presente Convenio, incluyendo datos personales de los trabajadores, mismos que se manejarán conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

#### **NOVENA. Responsabilidad:**

El **SINDICATO** no será responsable frente a los afiliados por el contenido, términos o condiciones de las pólizas contratadas, siendo el **AGENTE** y la institución de seguros correspondiente los únicos responsables. Asimismo, el **SINDICATO** no responderá por reclamaciones o siniestros.

#### **DÉCIMA. Cumplimiento normativo y ética:**

El **AGENTE** manifiesta que el presente Convenio no contraviene la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, su Reglamento ni la Circular Única, y que observará en todo momento las disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero, protección al consumidor y ética comercial.

Ambas partes se obligan a conducirse con transparencia y buena fe, evitando conflictos de interés.

#### **DÉCIMA PRIMERA. No vinculación laboral:**

Las partes reconocen que el presente Convenio no genera relación laboral ni de subordinación entre ellas ni con los trabajadores afiliados.

Los afiliados accederán a los servicios del **AGENTE** de **manera voluntaria y directa**, y el **SINDICATO** no asumirá responsabilidad alguna por obligaciones laborales, fiscales o de seguridad social derivadas de dicha relación.

El **AGENTE** actúa con plena autonomía, siendo la única responsable de sus servicios y del cumplimiento de las disposiciones aplicables de la CNSF.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada:**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, mediante aviso escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación.

Será causa de terminación inmediata el incumplimiento grave de las obligaciones aquí asumidas, la pérdida de autorización del **AGENTE** ante la CNSF, o el cambio de representación legal del **SINDICATO** que implique la revocación del presente instrumento.

En caso de terminación anticipada, ninguna de las partes podrá reclamar indemnización o compensación alguna.

#### **DÉCIMA TERCERA. Vigencia:**

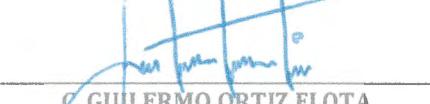
El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de (1) un año contado a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, renovable automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes notifique por escrito su intención de no renovarlo con al menos treinta (30) días naturales de anticipación.

#### **DÉCIMA CUARTA. Notificaciones:**

Toda comunicación o aviso que deba realizarse con motivo del presente Convenio deberá efectuarse por escrito al domicilio señalado por cada parte o, en su caso, al correo electrónico institucional designado en el apartado de declaraciones del presente instrumento, entendiéndose válidas las notificaciones electrónicas con acuse de recibo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.**

**POR EL "AGENTE"**

  
C. GUILLERMO ORTIZ FLOTA  
EN REPRESENTACIÓN DE  
RED ASEGURODORA AGENTE DE SEGUROS Y  
DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

**POR EL "SINDICATO"**

  
MTRO. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL  
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL  
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**RED**  
ASEGURADORA



**RED**  
ASEGURADORA

“ Tu **RED** de apoyo ”

“ Tu **RED** de apoyo ”



**RED**  
ASEGURADORA

“Tu **RED** de apoyo”

# ¿Quiénes somos?

Somos un conglomerado de soluciones en el mercado Asegurador, diseñado para conectar a personas y empresas con la protección adecuada.

Con más de 20 años de experiencia acumulada por sus colaboradores, **RED ASEGURADORA** combina conocimiento, tecnología y empatía para transformar la percepción de los seguros.



# Misión

Ofrecer soluciones personalizadas con rapidez y empatía, conectando las necesidades de nuestros clientes con las mejores opciones del mercado.

A través de plataformas digitales intuitivas que simplifiquen el proceso y empoderen al cliente para elegir, cotizar y contratar en cuestión de minutos.



# Visión

Ser el referente principal en atención personalizada e intermediación con las principales aseguradoras en México, destacándonos por nuestra innovación, calidad y cercanía.

Convertirnos en la empresa líder en innovación tecnológica de la industria Aseguradora (Insurtech), integrando todos los canales (físicos, digitales, redes sociales, etc.) para ofrecer una experiencia al cliente que sea única, fluida, consciente y sencilla



# Valores

- **Conexión humana y digital:** Creamos relaciones significativas entre clientes, soluciones y aseguradoras.
- **Rapidez:** Resolvemos necesidades con agilidad y eficiencia.
- **Empatía:** Escuchamos y entendemos las preocupaciones de nuestros clientes.
- **Confianza:** Somos íntegros y coherentes, capaces de generar seguridad en cada acción.
- **Innovación constante:** Utilizamos tecnología avanzada e inteligencia artificial para optimizar cada paso del proceso asegurador.



# Nuestros Seguros



# Nuestros seguros



## Autos

- Individual
- Flotilla



## Mercados Masivos



## Motos



## GMM

- Individual
- Colectivo



## Vida

- Ahorro e Inversión
- Grupo
- PPR
- Educación
- Dotales



## Inversión



## Hombre Clave



## Mascota



## Hogar



## Fianzas



## Aduanales y Logísticos



## Empresariales



# Nuestros Servicios

# Nuestros servicios



## Consultoría Financiera

- Inversión
- Seguro
- Ahorro

\*Consultoría gratuita\*



**RED**  
ASEGURADORA

“ Tu **RED** de apoyo ”



## Apoyo en Siniestros



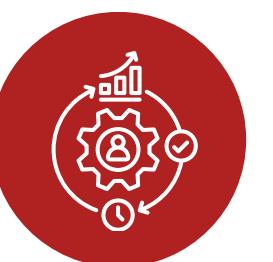
## Protección Patrimonial

- Estrategias de protección patrimonial



## Apoyo en Renovación & Pago de Pólizas

- Contratación
- Cotización
- Administración



## Gestión de Reembolsos de GMM





# Nuestra **RED** Comercial

# Nuestra RED Comercial



“Tu RED de apoyo”



momento



CHUBB®



AFIRME | Seguros



SEGUROS  
BANORTE





# Comparativa de Mercado



RED  
ASEGURADORA

“Tu RED de apoyo”

# Comparativa de Plataformas

Plataforma	Ramos que cubre	Servicio Postventa	Consultoría Financiera	Contratación Digital
Rastreator	Auto, Moto y Vida	Limitado	No	Si
AhoraSeguros	Auto, Vida y Médicos	Parcial	No	Si
Comparador.mx	Vida, Salud y Funerario	No	No	Parcial
Comparaseguro	Auto, Vida y Hogar	No	No	Parcial
Kayum.mx	Auto, Médicos y Moto	No	No	Si
OkVida.com	Vida	Parcial	Parcial	Parcial
YoComparo.mx	Auto y Fenómenos Naturales	No	No	Si
Red Aseguradora	Auto, Moto, Médicos, Vida, Empresarial, Hombre Clave, Mascota, etc.	Completo	Si	Si



RED  
ASEGURADORA

“Tu RED de apoyo”

# Comparativa de Servicios Adicionales

Servicio	Red Aseguradora	Competencia (En General)
Apoyo en Siniestros	Si 	 No/Limitado
Gestión de Reembolsos	Si 	 No
Renovación y Recordatorio	Si 	 No/Ocasional
Consultoría Financiera	Personalizada	 No
Cotización Multirramos Complejo	Empresarial y PyMe	 No, Enfocados a Autos y Vida
Acompañamiento PostVenta	Si 	 No



**RED**  
ASEGURADORA

“ Tu **RED** de apoyo ”



[\(55\) 79149480](tel:(55)79149480)



[www.redaseguradora.mx](http://www.redaseguradora.mx)



[contacto@redaseguradora.mx](mailto:contacto@redaseguradora.mx)



[Redes Sociales](#)

# Nuestra **RED** Comercial

## Nuestra **RED** Comercial



CHUBB



momento



SEGUROS  
BANORTE



AFIRME | Seguros



MAPFRE

